

el honorable presidente levantó la sesión.



Salvador Estigarribia
Presidente

49 Sesión del día 26 de Octubre.

Abierta la sesión con los señores Presidentes, vicepresidente, Guzmán, de Zamudio, Alvaroz (Julian), Valderrama, Carrion, Sarratubán, Lara, Jusque, Ariza, Linderos, Vaca, Linares, Lopez, Blos, Bola, Riofrio, Encinas, Uchua, y otros, y aprobada el acta de la sesión anterior se leyó el informe a la comisión de peticiones que en la sesión del 18 de Agosto pasado presentó don Pimentel para que se le paguen los sueldos vencidos, y cuando no que se le recomiende al Ejecutivo para su colocacion en el desempeño de su cargo, y los que se consideren, opina en favor de ella, y des pues de un momento de discusion, el honorable Sr. Pimentel apoyado por el Sr. Lopez, hizo la mocion siguiente: "ase al Sr. Pimentel la cantidad de su sueldo para que lo reciba segun sus meritos y servicios", y el Sr. Sarratubán apoyado por los señores Uchua y Lara la modificó en estos términos: "que se diga al Ejecutivo, se le mande pagar prontamente de hoy en adelante la cantidad que le correspondiere por su despacho", y fue aprobada.

En seguida se dio cuenta con el informe a la comision de infracciones de constitucion y leyes que en el mes de la guerra del Sr. don Pedro Valderrama contra la Alta Corte por infraccion de ley en la sentencia pronunciada por recurso de nulidad en la causa civil que siguió con el Administrador de la hacienda de El Estacito ha visto que esta causa demandada de todo computante que pueda dirijir su finis, y opina que debe denunciarse la causa con arreglo a las leyes, y el Sr. Uchua apoyado por el Sr. Sarratubán hizo la mocion siguiente: "que se pida por decret.º el expediente de la materia, como lo mandó el cuerpo legislativo en el año anterior", que fue negada, y se aprobó el informe de la comision.

Después se leyó el acta de peticiones que habiendo visto la comision recomendada del Doctor Mariano Peralta

elección de la Catedral de Cuenca, relativa a que el Congreso le confiera la Dignidad de Obispo. Dicha vacante es de los Obispos, según que cuando dispuesto por la Constitución que el Ejecutivo haga este nombramiento, se pare la elección al Emperador de este poder, para que teniendo presente su mérito se designe como presidente en la forma del Concepto de Estado, y fue aprobada.

Se dio igualmente cuenta con el informe de la comisión de Justicia sobre la representación del Ciudadano López, quien con pedimento en quinientos p. la tasa de alguacil mayor de Michoacán, y solicita ser puesto en posesión. La comisión expone que como los destinos no deben darse sino al mérito, no debe tener lugar la del Ciudadano López; pero que teniendo muy buenas noticias de su honradez y buenas cualidades, cree que el Congreso debe recomendarlo al Ejecutivo para que lo coloque cuando haya lugar, y fue aprobado.

Se leyó en segunda vez de la propia comisión, que cree se debe acceder a la proposición del Sr. Don Esteban Diezputa apoyada por el Gobernador y Concejo Municipal de la Provincia del Chimborazo, y que a fin de que se le franquee por tres años el comercio esclusivo de los tabacos de altura en virtud de que ofrece mejorar su calidad, y abrir un nuevo y mejor camino para aquella Ciudad, acompaña un proyecto, y fue admitido a discusión, y tratándose el Lunes veniente para la segunda.

Se leyó igualmente el informe de la comisión de peticiones sobre la de la Señora Josefa Lozano, en el que expone que p. emitir su juramento, prescribió la inobservada la escritura de imposición del principal de diez mil pesos que reconoce en su Casa, y de que pide indemnización para si conforme con la ley 36 tit. 30 lib. 10 de las Recopiladas de Castilla, y con el art. 72 d. 1.º de la ley de diez y ocho de alturas de alcabalas, venidas. mas el honorable Sr. Diezputa apoyado por el Sr. Don Placido hizo la moción siguiente: "que durante la vida de la Señora Lozano no se le cobren los reales del principal que reconoce en su Casa", y fue aprobada.

En otro estado el honorable Tacamendi, apoyado por el Sr. Don Amador hizo la siguiente moción: "que el Congreso en uso de sus atribuciones promueva sus sesiones, contrayéndose esclusivamente a la discusión de los códigos civil y penal, y a conformarse con las opiniones de los Tribunales a los proyectos pendientes", y el honorable Farfán, a que también se contrayega a los proyectos de Hacienda, y el honorable Lazo con apoyo del Sr. Don Amador, hizo la siguiente: "que los códigos civil y penal pasen a la Academia de Derechos prácticos para que los devuelva a la legislación venidera con sus observaciones, sin perjuicio de que continúe la discusión en que se hallan", fue



negada, y puesta en consideracion del Congreso la mocion del hon.
Letamendi, el Sr. Guinones apoyado por el Sr. Tenorio
la modifico en otras terminas: que se parea
quien las sesiones para considerar lo que haya pendiente,
dando la preferencia a los asuntos de hacienda, guerra
y marina y al codigo penal." fue negada, y puesta a vo-
tacion contra del Sr. Samario, que quedo deshecho, con prefe-
rencia, en lugar de exclusivamente, y estandose con la mo-
dificacion del Sr. Tenorio, apoyado por el Sr. Carrion, re-
sultando a que se consideraron unicamente los negocios de hacien-
da y las elecciones del Ejecutivo, fue negada. Distonces el hon.
Letamendi hizo la mocion siguiente: que el Congreso prorogue
sus sesiones, que fue aprobada.

Viniendo al orden del dia, se trajo a tercera discusion el
proyecto que presenta las bases, para que conforme a ellas for-
men los Concejos sus Reglamentos de policia, y leido en su tota-
lidad y discutido el primer art.º fue aprobado y sucesivam.
lo fueron el segundo y tercero. El cuarto lo modifico el hon.
Guinones apoyado por el Sr. Flor para que dijese comisarios
en lugar de comisarios, y fue aprobado con ella: lo fueron tam-
bien sus paragrafos 1.º y 2.º y los art.º 3.º y 6.º; el 7.º hizo esta
modificacion el hon. Letamendi derogando la de ventidós de
setiembre de treinta en cuanto a policia; pero habiendola retirada
su honorable autor, se aprobó como estaba. El 8.º fue aprobado
y el hon. Samario apoyado por los Señores Tenorio y Solís pro-
puso este 8.º como adicional al art.º 8.º: que los Alcaldes, Ad-
ministradores y Jefe de policia que hayan tenido el manejo de
sus fondos rindan inmediatamente sus cuentas ante la Coma-
ndancia General, y fue aprobado, como tambien el art.º 9.º y el
hon. Lopez apoyado por el Sr. Flor propuso este art.º adicional:
que se derogan todas las Leyes y decretos que se opongan a la pre-
sente, y fue aprobado. En este estado el hon. Letamendi indico
que al paragrafo propuesto por el hon. Samario se añadiese: y
en lo sucesivo los Concejos Municipales publicarian mensual-
mente un estado claro y sencillo de los ingresos y egresos de los
diferentes ramos municipales, y fue aprobado. Y antes de
recomenzarse la sesion el honorable presidente manifesto que
habiéndose remitido al ministerio de hacienda el respectivo pre-
supuesto de las dietas y sueldos de los señores en el mes corrido,
era preciso que se fijase la asignacion del Secretario y Pro-
secretario, y se dijo que el primero disfrutase del mismo
sueldo de mes en cominencia que los mensuales que se le habia
asignado en la legislatura anterior, sobre el sueldo que



tenia como Ministro. El segundo de cien pesos mensuales, y res-
pecto de los tres amonencias a una semana por, los dos por otros
a veinticinco por, y el cuidador del local doce por, todos de
asignacion mensual. En este acto y siendo pasada la hora de
honorable Presidente levanto la sesion.

Salvador Ortega
Presidente

50 Sesion de la noche del 26 de Oct.

Abierta con la S. D. presidente, Quijano, Letamendi, Amador,
Londarici, Bar, Lopez, Bola, Escudero, Nigro, Tenafiel, Linares,
Camateban, Novoa, Vadiviera, y Parano, y aprobada el acta de la
sesion de la noche anterior, se leyó el informe de la comision de hacienda
que con las solicitudes de las tribunas de los promerios antiguo y nuevo
de esta ciudad, solicitando la primera que se le accione del pago de las
cantidades que se le demandan por asignacion mensual, de hecho de
cobranza y entrega de los Indiferentes de las haciendas de su cargo, y
la segunda que por dos o tres años se le dispusese del pago de dicha
contribucion personal, apoyandola una y otra en el decreto de los
fondos, y en que las de los de los de los principales impu-
tos en el caso de España, sobre lo que dice la comision,
que aunque no se ha expedido ley para que se recorran los ex-
ditos pacidos del Gobierno Español, pero el Congreso puede acceder
a todo lo que comprenden ambas solicitudes; o resolver que no sean
concedidas estas prestaciones al pago, y que se abonen ochenta p.
mensuales al Caramo antiguo, sin otras tanto se establezca la
ley referente al credito publico, sobre cuyo proyecto se abra a presen-
tar en dictamen, y fue aprobado.

Se dio asi mismo cuenta con el informe de la comision de
Justicia, sobre el reglamento nuevamente presentado por el Consejo
Municipal de esta Capital desde el art. 46 hasta el 90, y una
solicitud a fin de que se accione fianzas a los cobradores de esta
ciudad, y expone la comision que los artículos 89 y 90, que conce-